RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
Yesica Quintero Montoya	Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo	Noviembre de 2026

OBJETO:

"SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DOTACIÓN Y DE EQUIPOS, MOBILIARIOS, PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA"

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos para la contratación de mínima cuantía deben contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A su efecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ASPECTO ECONÓMICO Y FINANCIERO**

	El análisis es proporcional a la naturaleza, cuantía y riesgos del suministro. El pago contra entrega a satisfacción permite no exigir indicadores de capacidad financiera, sin relevar a la Entidad del análisis económico del sector. El presupuesto está respaldado por el CDP N.º 1131 del 27 de octubre de 2026, por $35.587.891, con cargo a fondos comunes y a los rubros allí identificados, asociados al BPIN 202500000021440. **2. ASPECTO TÉCNICO** Los elementos a adquirir cuentan con características técnicas definidas y están disponibles en el mercado, por lo que no requieren condiciones de innovación o desarrollo técnico para su fabricación. Se trata de dos grupos de bienes: (i) prendas de uniforme, que se elaboran bajo confección y con bordados institucionales conforme al diseño oficial adoptado para los cuerpos de bomberos de Colombia, y (ii) mobiliario y equipos de línea comercial, listos para su uso inmediato. El comité técnico ha determinado que los uniformes deben ceñirse al Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia (Resolución 661 de 2014) y a la Resolución No. 328 del 22 de octubre de 2020, que adopta la modificación de los uniformes y símbolos de los cuerpos de bomberos de Colombia, y que el mobiliario debe cumplir las especificaciones mínimas de material, medidas y capacidad señaladas en el presente estudio. Dada su disponibilidad en el mercado, es factible su entrega dentro del plazo establecido. **3. ASPECTO REGULATORIO** Los bienes a contratar no están sujetos a restricciones que limiten su comercialización. Son de libre venta en el mercado local y nacional; cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos comerciales, tributarios y normativos podrá ofertar. Sin embargo, por tratarse de prendas con símbolos institucionales, su confección debe respetar el diseño, colores, insignias y distintivos oficiales. Marco normativo aplicable: • Ley 1575 de 2012 (Ley General de Bomberos de Colombia): gestión integral del riesgo contra incendio, preparativos y atención de rescates y de incidentes con materiales peligrosos, a cargo de los cuerpos de bomberos. • Resolución 661 de 2014: Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia. • Resolución No. 328 del 22 de octubre de 2020: uniformes y símbolos de los cuerpos de bomberos de Colombia. • Ley 1523 de 2012: Política Nacional y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. • Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015: contratación estatal y selección de mínima cuantía.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** Los uniformes pueden ser suministrados por confeccionistas y distribuidores especializados; el mobiliario y los equipos, por fabricantes y comercializadores. Los contactos de septiembre se distinguen de las dos cotizaciones efectivamente usadas para el presupuesto: SEI HIDROMELC S.A.S. e INVERSIONES Y SUMINISTROS MAYA S.A.S., de octubre de 2026.

En el municipio de La Unión es posible adquirir parte del mobiliario de línea comercial; los uniformes con simbología de bomberos y el mobiliario metálico especializado (lockers y taquillas) se consiguen principalmente en Medellín, Rionegro y otras ciudades del país, lo que facilita su adquisición.

Dinámica de producción, distribución y entrega

El suministro combina confección por encargo con bienes de línea comercial. La disponibilidad y los plazos se relacionan con las especificaciones, cantidades, toma de medidas, aprobación de muestras, transporte y armado. El estudio del sector documenta las condiciones de mercado y los riesgos relevantes.

CONTRATO	OBJETO	VALOR
9016064 (Presentación de oferta)	Adquirir Juegos de Cama, Kit de Aseo y Elementos de Descanso para el Cuerpo Oficial de bomberos Medellín. (Presentación de oferta)	198.365.182 COP
SASI-DAAL-011-2026 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE BIENESTAR DE LA NUEVA ESTACIÓN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA, UBICADA EN EL SECTOR	4.235.786.502 COP
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°003-2026	DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS CLASE 5 EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE	276.948.512,52 COP

ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características similares, a partir de procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas, entre los cuales se encuentran

Contactos preliminares para uniformes (septiembre de 2026). Las cotizaciones utilizadas para estimar el presupuesto son las de SEI HIDROMELC S.A.S. e INVERSIONES Y SUMINISTROS MAYA S.A.S., de octubre de 2026, relacionadas en el numeral 4.

Proveedor	Contacto	Solicitud	Estado
Grupo Brand	grupobrand@yahoo.com	28-sep-2026	
Uniformes y Bordados	info@uniformesybordados.co	28-sep-2026	
Saca Uniforms	ventas@sacauniforms.com	28-sep-2026	Respondió 29-sep-2026: no trabaja este tipo de artículos
Fuego y Rescate	info@fuegoyrescate.com	28-sep-2026	
Nivic Group SAS (NIT 900.869.094)	nivicsas@gmail.com	29-sep-2026 (reenvío)	Acusó recibo 30-sep-2026; cotización

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Cuerpo Oficial de Bomberos de La Unión (COB) presta un servicio público esencial en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, preparativos y atención de rescates y atención de incidentes con materiales peligrosos (Ley 1575 de 2012). Corresponde al Municipio, como responsable de la prestación del servicio en su territorio, dotar a la institución de los elementos que requiere para cumplir su misión de manera digna, segura y con identidad institucional.

Uniformes. Se requiere dotar a tres (3) funcionarios de género masculino del Cuerpo Oficial de Bomberos con prendas de los uniformes de Parada N.º 1, Calle N.º 2 y Diario N.º 3 y sus accesorios, de acuerdo con las cantidades del cuadro presupuestal. Los materiales, diseños, escudos, insignias y distintivos se ajustarán a la Resolución N.º 328 de 2020 y demás disposiciones bomberiles aplicables. La identificación, tallas y grados se coordinarán con la dependencia y el supervisor, sin modificar las cantidades y especificaciones contratadas.

Mobiliario y equipos de estación. El personal del COB cumple turnos de guardia que exigen permanecer en la estación. Se requiere dotar los espacios de dormitorios, reunión, alimentación y vestier / almacenamiento de equipos y herramientas, de modo que el personal de guardia descanse en condiciones adecuadas, disponga

de un espacio para reuniones y capacitación, pueda calentar y consumir sus alimentos, y guarde de forma ordenada y ventilada su ropa de intervención y sus herramientas, favoreciendo su conservación y la oportunidad de la respuesta ante emergencias.

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO: Decreto 0127 del 2 de diciembre de 2024 — OBJETIVO N.º 5: Fortalecer la preparación para la respuesta ante la posible materialización del riesgo, que garantice la integración de las dinámicas sociales del territorio. ESTRATEGIA N.º 5.1: Preparación para la respuesta a emergencias y desastres.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1: BUEN GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
PROGRAMA: GESTIÓN DEL RIESGO CON TODOS
PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO CON TODOS
CÓDIGO SECTOR: 45 – Gobierno Territorial
CÓDIGO PROGRAMA: 4503 – Gestión del riesgo de desastres y emergencias
CÓDIGO PRODUCTO: 4503004 – Servicio de atención a emergencias y desastres.
CÓDIGO BPIN: 202500000021440

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El proceso se estructura en dos (2) grupos: Grupo 1, uniformes y accesorios (ítems 1 a 26); Grupo 2, equipos, mobiliario y elementos (ítems 27 a 38). Los interesados podrán ofertar uno o ambos grupos. La comparación y aceptación se realizarán independientemente por grupo, por el menor valor total entre las ofertas que cumplan los requisitos jurídicos y técnicos, sin superar el presupuesto máximo del respectivo grupo. La dependencia requirente verificará, antes de la publicación, la correspondencia de gorras, insignias y grados de los beneficiarios, sin modificar de oficio las cantidades aprobadas.

ITEM	ELEMENTO / PRENDA	U/M	CANT.	V. UNITARIO SEI HIDROMELC	V. UNITARIO MAYA	PROMEDIO V. UNITARIO (MERCADO)	SUBTOTAL SEI HIDROMELC	SUBTOTAL MAYA	SUBTOTAL PROMEDIO

1	Guerrera azul oscuro corte militar, botones dorados, escudos (tela Stefano Lafayette)	UND	3	$495.000	$485.294	$490.147	$1.485.000	$1.455.882	$1.470.441
2	Camisa blanca manga larga Dacrón para corbata, caballero y dama	UND	3	$165.000	$161.765	$163.383	$495.000	$485.295	$490.148
3	Corbata azul oscuro, caballero y dama	UND	3	$43.260	$42.000	$42.630	$129.780	$126.000	$127.890
4	Cinturón en lona azul oscuro, chapa dorada	UND	3	$83.092	$80.672	$81.882	$249.276	$242.016	$245.646
5	Pantalón caballero azul corte recto (Stefano Lafayette)	UND	3	$195.354	$189.664	$192.509	$586.062	$568.992	$577.527
6	Zapatos de amarrar en charol, caballero y dama	PAR	3	$221.216	$215.820	$218.518	$663.648	$647.460	$655.554
7	Calcetines negros caballero	PAR	3	$20.465	$19.966	$20.216	$61.395	$59.898	$60.647
8	Camiseta T-Shirt algodón 185 g blanca	UND	3	$33.075	$32.395	$32.735	$99.225	$97.185	$98.205
9	Pantalón caballero azul corte recto (Stefano Lafayette)	UND	3	$163.085	$159.731	$161.408	$489.255	$479.193	$484.224
10	Zapatos de amarrar en charol, caballero y dama	PAR	3	$221.863	$215.820	$218.842	$665.589	$647.460	$656.525
11	Calcetines caballero negro	UND	3	$20.505	$19.966	$20.236	$61.515	$59.898	$60.707
12	Cinturón en lona azul oscuro, chapa dorada	UND	3	$82.850	$80.672	$81.761	$248.550	$242.016	$245.283
13	Chacó en paño azul oscuro con escudo metálico	UND	3	$62.138	$60.504	$61.321	$186.414	$181.512	$183.963
14	Camisa naval americano azul navy, Segal Wicking (Res. 328/2020), bordados	UND	3	$345.965	$336.870	$341.418	$1.037.895	$1.010.610	$1.024.253

15	Camiseta T-Shirt azul algodón 185 g con escudo y texto reflectivo	UND	3	$50.516	$49.140	$49.828	$151.548	$147.420	$149.484
16	Pantalón naval americano azul navy, Segal Wicking, rodillera	UND	3	$284.962	$277.200	$281.081	$854.886	$831.600	$843.243
17	Gorra beisbolera azul oscuro, BOMBEROS bordado (bombero/suboficial)	UND	3	$69.082	$67.200	$68.141	$207.246	$201.600	$204.423
18	Gorra beisbolera azul oscuro con randa (oficial)	UND	3	$77.201	$74.880	$76.041	$231.603	$224.640	$228.122
19	Cinturón en reata, ajuste metálico latón CuZn30	UND	3	$92.790	$90.000	$91.395	$278.370	$270.000	$274.185
20	Bota térmica bombero, cuero, puntera composite	PAR	3	$349.076	$338.580	$343.828	$1.047.228	$1.015.740	$1.031.484
21	Escudo Bomberos Colombia, parche bordado	UND	3	$19.060	$18.487	$18.774	$57.180	$55.461	$56.321
22	Escudo del Cuerpo de Bomberos, parche bordado	UND	3	$20.793	$20.168	$20.481	$62.379	$60.504	$61.442
23	Tarjetero metálico dorado con grado y nombre	UND	3	$46.966	$45.378	$46.172	$140.898	$136.134	$138.516
24	Par de presillas en Ripstop Lafayette, insignia bordada	UND	3	$22.770	$22.000	$22.385	$68.310	$66.000	$67.155
25	Presillas metálicas doradas para guerrera	UND	3	$38.269	$36.975	$37.622	$114.807	$110.925	$112.866
26	Cucardas metálicas doradas universales	UND	3	$38.269	$36.975	$37.622	$114.807	$110.925	$112.866
27	Camarotes en tubería cold rolled 2" cal. 18, 1.90 x 0.90 m	UND	2	$904.538	$873.950	$889.244	$1.809.076	$1.747.900	$1.778.488
28	Colchón individual 90x190 cm, espuma alta densidad, 15 cm	UND	4	$1.636.517	$1.581.176	$1.608.847	$6.546.068	$6.324.704	$6.435.386

29	Cobija sencilla/semidoble 150x200 cm	UND	12	$60.273	$58.235	$59.254	$723.276	$698.820	$711.048
30	Almohada 50x70 cm fibra siliconada hipoalergénica	UND	12	$43.053	$41.597	$42.325	$516.636	$499.164	$507.900
31	Protector de colchón antifluido 90x190 cm	UND	12	$111.936	$108.151	$110.044	$1.343.232	$1.297.812	$1.320.522
32	Escritorio operativo 1,15x0,60x0,73 m con archivador	UND	1	$1.560.223	$1.507.462	$1.533.843	$1.560.223	$1.507.462	$1.533.843
33	Silla giratoria espaldar en malla, apoyo lumbar	UND	1	$784.882	$758.340	$771.611	$784.882	$758.340	$771.611
34	Closet modular 180x100x50 cm, dos puertas	UND	1	$2.460.857	$2.412.605	$2.436.731	$2.460.857	$2.412.605	$2.436.731
35	Mesa plegable plástica/metálica 181x75x75 cm	UND	1	$545.046	$532.271	$538.659	$545.046	$532.271	$538.659
36	Silla plástica polipropileno apilable	UND	12	$81.783	$79.866	$80.825	$981.396	$958.392	$969.894
37	Horno microondas 1050 W, 0,7 pies³	UND	1	$493.932	$482.355	$488.144	$493.932	$482.355	$488.144
38	Compartimento metálico 12 puertas (locker)	UND	1	$2.801.118	$2.703.782	$2.752.450	$2.801.118	$2.703.782	$2.752.450
						SUBTOTAL	**$30.353.608**	**$29.457.973**	**$29.905.791**
						IVA	**$5.767.186**	**$5.597.015**	**$5.682.100**
						TOTAL	**$36.120.794**	**$35.054.988**	**$35.587.891**

Especificaciones generales de los uniformes:

- Las prendas se confeccionarán con los materiales, colores, diseños y calidades de las especificaciones técnicas y las normas bomberiles aplicables. Las marcas o referencias comerciales se entenderán acompañadas de la expresión (o equivalente), siempre que la equivalencia sea técnicamente comprobable y no desconozca una exigencia normativa.

- Los escudos, insignias, distintivos e identificación de cada beneficiario serán bordados o metálicos según la referencia contratada y la normativa aplicable. La Entidad suministrará o validará el escudo propio del COB, las artes y los datos de identificación.

- El contratista tomará medidas al personal en el lugar y fecha coordinados con el supervisor y entregará las prendas identificadas por beneficiario y talla. Corregirá sin costo los errores de tallaje y defectos de confección imputables al suministro hasta obtener la conformidad con las condiciones contratadas.

- Antes de la confección definitiva, el contratista presentará muestras o prototipos de las prendas principales previstas en el suministro para aprobación escrita del supervisor, conforme a las especificaciones y al cronograma de ejecución.

Imágenes de referencia (locker y taquilla):

Las imágenes son únicamente de referencia de tipo y calidad; no constituyen una marca ni modelo exigido.

NOTA: La oferta económica indicará los precios unitarios y el valor total de cada grupo ofertado, incluidos impuestos, transporte y demás costos del suministro. La comparación corresponderá a la suma de los precios unitarios multiplicados por las cantidades requeridas de cada grupo, sin superar su presupuesto máximo.

CLASIFICACIÓN DE CÓDIGO UNSPSC

Grupo	Código UNSPSC	Descripción
1	[53102700]	Uniformes
1	[53101500 / 53101600 / 53111600]	Prendas (chaquetas, camisas, pantalones, faldas) y calzado
2	[56101500]	Muebles (camarotes, escritorio, closet, mesas, sillas)
2	[52121500]	Ropa de cama (cobijas, almohadas, protectores)
2	[52141500]	Electrodomésticos de cocina (horno microondas)
2	[56121500 / 56101800]	Lockers y taquillas metálicas

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, actuando con diligencia, responsabilidad, buena fe y observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

2. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables al suministro de los bienes contratados, así como las normas de seguridad y salud en el trabajo que correspondan a las actividades desarrolladas durante su ejecución.

3. Asumir, por su cuenta y riesgo, los costos de adquisición, confección, embalaje, transporte, cargue, descargue, armado, instalación o ubicación de los bienes, cuando corresponda, así como los demás gastos necesarios para cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con los precios ofertados.

4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y los requisitos establecidos para cada pago.

5. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

6. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor, facilitar las actividades de seguimiento y verificación contractual y suministrar la información y documentación relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones.

7. Abstenerse de modificar unilateralmente las características, materiales, especificaciones, referencias, cantidades o condiciones de los bienes contratados. Cualquier sustitución o ajuste deberá contar con la verificación y autorización que legal y contractualmente corresponda, sin alterar el objeto contractual ni desconocer las condiciones que fundamentaron la selección.

8. Entregar al supervisor las facturas, remisiones, documentos de garantía, manuales de uso, certificados de calidad y demás soportes que resulten aplicables a los bienes suministrados y que sean necesarios para acreditar el cumplimiento del contrato.

9. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y conformes con las especificaciones técnicas contratadas, respondiendo por los defectos de fabricación, confección, calidad o funcionamiento que le sean imputables, de conformidad con las garantías legales y contractuales aplicables.

10. Guardar reserva sobre la información institucional y los datos personales de los funcionarios que conozca con ocasión de la ejecución contractual, utilizándolos exclusivamente para el cumplimiento del objeto contratado y observando las disposiciones aplicables sobre protección de datos personales.

11. Abstenerse de ceder el contrato sin la autorización previa y escrita del Municipio, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.

12. Mantener indemne al Municipio de La Unión frente a las reclamaciones de terceros que tengan origen en actuaciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución contractual, en los términos legalmente procedentes.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y los demás documentos precontractuales y contractuales, y con las directrices que imparta la Entidad a través del supervisor designado.

2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y en las condiciones económicas y técnicas contenidas en su propuesta.

3. Entregar los bienes con seriedad, responsabilidad, eficiencia, oportunidad y calidad, en el lugar que indique la Alcaldía Municipal, correspondiente a la estación del Cuerpo Oficial de Bomberos de La Unión, Antioquia.

4. Grupo 1 – Uniformes y accesorios: tomar las medidas del personal beneficiario, presentar las muestras o prototipos exigidos para su aprobación, suministrar las prendas y accesorios con los bordados, escudos, insignias, grados e identificación institucional que correspondan conforme a la Resolución N.º 328 de 2020, las demás disposiciones bomberiles aplicables y la ficha técnica aprobada. Cada entrega

deberá encontrarse debidamente identificada por beneficiario y talla. El contratista deberá efectuar, sin costo adicional para el Municipio, las correcciones o cambios necesarios por errores de tallaje o defectos de confección imputables al suministro, conforme a las condiciones contractuales y de garantía.

5. Grupo 2 – Equipos, mobiliario y elementos: suministrar la totalidad de los bienes nuevos, en las cantidades y condiciones establecidas en la ficha técnica definitiva; entregarlos armados y ubicados en los espacios indicados por el supervisor, cuando corresponda, y responder por los defectos de fabricación, funcionamiento o calidad. Los bienes deberán contar con garantía de fábrica o comercial de mínimo doce (12) meses, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales del proveedor.

6. Reportar oportunamente y por escrito al supervisor las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, incluidas aquellas relacionadas con marcas, referencias, cantidades, disponibilidad de existencias, condiciones técnicas y tiempos de entrega, para que se adopten las medidas que correspondan.

7. Responder ante las autoridades competentes por los actos, omisiones o perjuicios que cause a la Entidad o a terceros durante el desarrollo del contrato, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN: Son obligaciones del Municipio:

1. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del contrato, incluyendo la relación definitiva del personal beneficiario, tallas, nombres, grados, distintivos, escudos y demás elementos de identificación institucional que correspondan, de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas.

2. Designar un supervisor que mantenga la interlocución permanente y directa con el contratista y realice el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, en el ámbito de sus competencias.

3. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto y verificando el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas.

4. Recibir a satisfacción los bienes suministrados, previa verificación de las cantidades, características, condiciones de calidad y demás especificaciones técnicas exigidas, dejando constancia de su recibo en los documentos correspondientes.

5. Pagar al contratista el valor correspondiente en la forma y condiciones pactadas, una vez se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos legales exigidos para el pago.
6. Revisar oportunamente las muestras o prototipos que presente el contratista para la confección de los uniformes y comunicar por escrito su aprobación o las observaciones técnicas que deban atenderse, sin que dicha aprobación implique la modificación de las cantidades, características o condiciones esenciales de los bienes contratados.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

El presupuesto se sustenta en las cotizaciones de SEI HIDROMELC S.A.S., del 14 de octubre de 2026, e INVERSIONES Y SUMINISTROS MAYA S.A.S., del 16 de octubre de 2026. Se promediaron sus precios unitarios antes de IVA, se multiplicaron por las cantidades del cuadro presupuestal y se aplicó el IVA del 19 % contemplado en las cotizaciones. Las diferencias frente a las cantidades originalmente cotizadas obedecen a la definición posterior de la dotación para tres funcionarios masculinos. El estudio del sector desarrolla la metodología y la correspondencia técnica y comercial de las referencias.

ITEM	ELEMENTO / PRENDA	U/M	CANT.	V. UNITARIO SEI HIDROMELC	V. UNITARIO MAYA	PROMEDIO V. UNITARIO (MERCADO)	SUBTOTAL SEI HIDROMELC	SUBTOTAL MAYA	SUBTOTAL PROMEDIO
1	Guerrera azul oscuro corte militar, botones dorados, escudos	UND	3	$495.000	$485.294	$490.147	$1.485.000	$1.455.882	$1.470.441

	(tela Stefano Lafayette)								
2	Camisa blanca manga larga Dacrón para corbata, caballero y dama	UND	3	$165.000	$161.765	$163.383	$495.000	$485.295	$490.148
3	Corbata azul oscuro, caballero y dama	UND	3	$43.260	$42.000	$42.630	$129.780	$126.000	$127.890
4	Cinturón en lona azul oscuro, chapa dorada	UND	3	$83.092	$80.672	$81.882	$249.276	$242.016	$245.646
5	Pantalón caballero azul corte recto (Stefano Lafayette)	UND	3	$195.354	$189.664	$192.509	$586.062	$568.992	$577.527
6	Zapatos de amarrar en charol, caballero y dama	PAR	3	$221.216	$215.820	$218.518	$663.648	$647.460	$655.554
7	Calcetines negros caballero	PAR	3	$20.465	$19.966	$20.216	$61.395	$59.898	$60.647
8	Camiseta T-Shirt algodón 185 g blanca	UND	3	$33.075	$32.395	$32.735	$99.225	$97.185	$98.205
9	Pantalón caballero azul corte recto (Stefano Lafayette)	UND	3	$163.085	$159.731	$161.408	$489.255	$479.193	$484.224
10	Zapatos de amarrar en charol, caballero y dama	PAR	3	$221.863	$215.820	$218.842	$665.589	$647.460	$656.525
11	Calcetines caballero negro	UND	3	$20.505	$19.966	$20.236	$61.515	$59.898	$60.707
12	Cinturón en lona azul oscuro, chapa dorada	UND	3	$82.850	$80.672	$81.761	$248.550	$242.016	$245.283
13	Chacó en paño azul oscuro con escudo metálico	UND	3	$62.138	$60.504	$61.321	$186.414	$181.512	$183.963
14	Camisa naval americano azul navy, Segal Wicking (Res.	UND	3	$345.965	$336.870	$341.418	$1.037.895	$1.010.610	$1.024.253

	328/2020), bordados								
15	**Camiseta T-Shirt azul algodón 185 g con escudo y texto reflectivo**	**UND**	**3**	**$50.516**	**$49.140**	**$49.828**	**$151.548**	**$147.420**	**$149.484**
16	**Pantalón naval americano azul navy, Segal Wicking, rodillera**	**UND**	**3**	**$284.962**	**$277.200**	**$281.081**	**$854.886**	**$831.600**	**$843.243**
17	**Gorra beisbolera azul oscuro, BOMBEROS bordado (bombero/suboficial)**	**UND**	**3**	**$69.082**	**$67.200**	**$68.141**	**$207.246**	**$201.600**	**$204.423**
18	**Gorra beisbolera azul oscuro con randa (oficial)**	**UND**	**3**	**$77.201**	**$74.880**	**$76.041**	**$231.603**	**$224.640**	**$228.122**
19	**Cinturón en reata, ajuste metálico latón CuZn30**	**UND**	**3**	**$92.790**	**$90.000**	**$91.395**	**$278.370**	**$270.000**	**$274.185**
20	**Bota térmica bombero, cuero, puntera composite**	**PAR**	**3**	**$349.076**	**$338.580**	**$343.828**	**$1.047.228**	**$1.015.740**	**$1.031.484**
21	**Escudo Bomberos Colombia, parche bordado**	**UND**	**3**	**$19.060**	**$18.487**	**$18.774**	**$57.180**	**$55.461**	**$56.321**
22	**Escudo del Cuerpo de Bomberos, parche bordado**	**UND**	**3**	**$20.793**	**$20.168**	**$20.481**	**$62.379**	**$60.504**	**$61.442**
23	**Tarjetero metálico dorado con grado y nombre**	**UND**	**3**	**$46.966**	**$45.378**	**$46.172**	**$140.898**	**$136.134**	**$138.516**
24	**Par de presillas en Ripstop Lafayette, insignia bordada**	**UND**	**3**	**$22.770**	**$22.000**	**$22.385**	**$68.310**	**$66.000**	**$67.155**
25	**Presillas metálicas doradas para guerrera**	**UND**	**3**	**$38.269**	**$36.975**	**$37.622**	**$114.807**	**$110.925**	**$112.866**
26	**Cucardas metálicas doradas universales**	**UND**	**3**	**$38.269**	**$36.975**	**$37.622**	**$114.807**	**$110.925**	**$112.866**

27	Camarotes en tubería cold rolled 2" cal. 18, 1.90 x 0.90 m	UND	2	$904.538	$873.950	$889.244	$1.809.076	$1.747.900	$1.778.488
28	Colchón individual 90x190 cm, espuma alta densidad, 15 cm	UND	4	$1.636.517	$1.581.176	$1.608.847	$6.546.068	$6.324.704	$6.435.386
29	Cobija sencilla/semidoble 150x200 cm	UND	12	$60.273	$58.235	$59.254	$723.276	$698.820	$711.048
30	Almohada 50x70 cm fibra siliconada hipoalergénica	UND	12	$43.053	$41.597	$42.325	$516.636	$499.164	$507.900
31	Protector de colchón antifluido 90x190 cm	UND	12	$111.936	$108.151	$110.044	$1.343.232	$1.297.812	$1.320.522
32	Escritorio operativo 1,15x0,60x0,73 m con archivador	UND	1	$1.560.223	$1.507.462	$1.533.843	$1.560.223	$1.507.462	$1.533.843
33	Silla giratoria espaldar en malla, apoyo lumbar	UND	1	$784.882	$758.340	$771.611	$784.882	$758.340	$771.611
34	Closet modular 180x100x50 cm, dos puertas	UND	1	$2.460.857	$2.412.605	$2.436.731	$2.460.857	$2.412.605	$2.436.731
35	Mesa plegable plástica/metálica 181x75x75 cm	UND	1	$545.046	$532.271	$538.659	$545.046	$532.271	$538.659
36	Silla plástica polipropileno apilable	UND	12	$81.783	$79.866	$80.825	$981.396	$958.392	$969.894
37	Horno microondas 1050 W, 0,7 pies³	UND	1	$493.932	$482.355	$488.144	$493.932	$482.355	$488.144
38	Compartimento metálico 12 puertas (locker)	UND	1	$2.801.118	$2.703.782	$2.752.450	$2.801.118	$2.703.782	$2.752.450
						SUBTOTAL	$30.353.608	$29.457.973	$29.905.791
						IVA	$5.767.186	$5.597.015	$5.682.100
						TOTAL	$36.120.794	$35.054.988	$35.587.891

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial total es de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS** ($35.587.891), incluidos IVA, transporte y demás costos inherentes al suministro. Los presupuestos máximos son: Grupo 1 – Uniformes, $11.496.728; Grupo 2 – Equipos y mobiliario, $24.091.163. El cálculo antes del redondeo arroja $11.496.728,04 y $24.091.162,66, respectivamente. El CDP N.º 1131 del 27 de octubre de 2026 respalda el total con fondos comunes: $17.451.416 del rubro 2.3.2.02.02.009.09.02.03 (Manejo de Desastres) y $18.136.475 del rubro 2.3.2.02.02.009.09.02.11 (ECB Manejo de Desastres), asociados al BPIN 202500000021440.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de selección de mínima cuantía, determinada por aquellos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En desarrollo de la anterior disposición, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó, a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, los requisitos mínimos de los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

La modalidad se determina sobre el valor agregado de ambos grupos, equivalente a $35.587.891, sin fraccionar la cuantía para efectos de selección. Conforme al análisis del estudio del sector, este valor se encuentra dentro del límite de mínima cuantía. La organización por grupos responde a la naturaleza de los bienes y permite su comparación y aceptación independientes.

6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. En todo caso, dado que el CDP N.º 1131 corresponde a la vigencia fiscal 2026 y vence el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El Municipio de LA UNIÓN pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago por grupo adjudicado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la entrega y ejecución a satisfacción.

Se practicarán las deducciones, retenciones y tributos legalmente aplicables, según su hecho generador, base gravable, tarifa y condición tributaria del contratista. La relación municipal prevista se someterá a la verificación de Hacienda antes de la publicación:

- Estampilla pro hospital 1%
- Estampilla pro cultura 2%
- Estampilla adulto mayor 4%
- Estampilla pro justicia familiar 2%
- Tasa pro deporte y recreación 1%
- Industria y comercio 1%
- Retefuente por compras (o por servicios, según corresponda a la naturaleza de lo facturado)
- ReteIVA (si aplica)

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad verificará, para cada grupo, la oferta de menor precio total y el cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y los demás requisitos exigidos. Se respetará la oportunidad de subsanación legalmente procedente, sin permitir completar o modificar los elementos económicos de comparación de las ofertas.

En caso de que éste no cumpla, se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor, y así sucesivamente. Así las cosas, la adjudicación de cada grupo recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Se identifican riesgos asociados a la confección y tallaje, calidad y conformidad de los bienes, disponibilidad, transporte y oportunidad de entrega. Los precios ofertados comprenderán los costos necesarios para ejecutar el suministro. La asignación y tratamiento de los riesgos se desarrollan en la siguiente matriz, en armonía con el estudio del sector y sin desconocer las reglas legales sobre equilibrio económico del contrato.

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. En orden a lo descrito, se establece la siguiente matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato:

Aspecto evaluado	Riesgo 1	Riesgo 2
No	1	2
Clase	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Retraso en confección, disponibilidad, transporte o entrega de los bienes	Defectos de confección, tallaje o calidad; bienes que no cumplen las especificaciones
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora en la dotación y funcionamiento del COB	Rechazo de bienes y retraso en la satisfacción de la necesidad
Probabilidad	1	1
Impacto	2	2
Calificación total	3	3
Prioridad	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Cronograma de medidas, muestras, confección y entregas; coordinación logística y seguimiento del supervisor. Precios que incluyan transporte, armado y demás costos del suministro.	Aprobación de muestras; verificación de cantidades, materiales y características; correcciones o reposición a cargo del contratista; garantía comercial y control de conformidad en el recibo.
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1

Aspecto evaluado	Riesgo 1	Riesgo 2
Impacto después del tratamiento — Impacto	2	2
Impacto después del tratamiento — Calificación	3	3
Impacto después del tratamiento — Calificación total	3	3
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha de suscripción Acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha Acta de terminación	Fecha Acta de terminación
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Acta de interventoría	Acta de interventoría
Monitoreo y revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo los riesgos de entrega, confección personalizada y cumplimiento de las especificaciones, se exige garantía de cumplimiento del diez por ciento (10 %) del valor del grupo contratado, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. La decisión se motiva conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. Si un mismo contrato comprende ambos grupos, la base será el valor total de ese contrato. Esta garantía no sustituye las obligaciones de calidad ni la garantía de fábrica o comercial de los bienes.

POLIZAS	%	VIGENCIA

Cumplimiento	10 %	Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

La garantía deberá constituirse y aprobarse antes del inicio de la ejecución y mantenerse vigente durante el término exigido. Su constitución no exonera al contratista de sus obligaciones legales y contractuales.

Restablecimiento o ampliación. Cuando el valor **de la** garantía se reduzca por reclamaciones, la Entidad solicitará al contratista restablecer su valor inicial. Si se incrementa el valor contractual o se prorroga el plazo, el contratista deberá ampliar el valor o la vigencia de la garantía, según corresponda, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El incumplimiento de estas obligaciones se tramitará con observancia del debido proceso y de las medidas contractuales legalmente procedentes.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE LA UNIÓN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Serán de cargo del contratista las primas y demás costos de constitución, mantenimiento, restablecimiento y ampliación de la garantía.

El amparo de cumplimiento cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas, en los términos del régimen aplicable.

El mobiliario se entregará nuevo, armado y ubicado cuando corresponda, con garantía de fábrica de mínimo doce (12) meses, sin perjuicio de las demás obligaciones de calidad e idoneidad del suministro.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Por tratarse de una contratación de mínima cuantía, se aplica la orientación de Colombia Compra Eficiente sobre la no exigencia del análisis de cobertura de acuerdos comerciales para esta modalidad, sin perjuicio del trato nacional legalmente procedente. Esta conclusión no depende de que la convocatoria se limite a Mipymes. La Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina se refiere al comercio de servicios y no se presenta como fundamento de cobertura general para este suministro de bienes.

Modalidad	Objeto	Cobertura de acuerdos comerciales	Limitación a Mipymes	Trato nacional

Mínima cuantía	Suministro de bienes	Análisis no exigido para esta modalidad según orientación de Colombia Compra Eficiente	Decisión independiente, sujeta a los requisitos del procedimiento	Se observará el que legalmente corresponda

LOCALIZACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de La Unión, Antioquia.

Dada en el Municipio de La Unión, Antioquia, en la fecha de suscripción del presente estudio.

YESICA QUINTERO MONTOYA
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo

	NOMBRE-CARGO	FIRMA
Proyectó	**YESICA QUINTERO MONTOYA** Secretaria de Agricultura, Medioambiente y Turismo	
Revisó	**DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS** Jurídico -Oficina de Contratación	
Aprobó	**YESICA QUINTERO MONTOYA** Secretaria de Agricultura, Medioambiente y Turismo	